



Corte Suprema de Justicia
Secretaría

Managua, 31 de mayo de 2012

CIRCULAR

Señores
Funcionarios y Empleados del Poder Judicial
Toda la República

Estimados Señores:

Con instrucciones de los Honorables Magistrados que integran este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento que por Acuerdo No. 66 del veintiuno de mayo del corriente año, se amplió el Acuerdo No. 47, del dieciocho de abril del año dos mil doce, relativo al cambio de sellos de los Abogados y Notarios Públicos de toda la República, en el sentido siguiente:

1. Los Funcionarios de Carrera Judicial señalados en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley 501 "*Ley de Carrera Judicial*", estarán exentos del trámite de cambio de sellos de Abogados y Notarios Públicos, durante el tiempo en que se encuentren en Funciones, debiendo reanudar dicho trámite si varía su condición.
2. Todo Abogado o Notario Público que trabaje en el área administrativa del Poder Judicial, pagará un 25% menos del monto establecido en el numeral V del Acuerdo No. 47, en concepto de elaboración de sellos.

Sin más a que referirme, le saludo;

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Sala de lo Constitucional

